

Convocatoria de subvenciones para políticas de fomento de la participación ciudadana, anualidad 2025

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas, incluidos en el ámbito territorial de la Diputació de Girona, destinadas a la financiación de los gastos municipales derivados de las actuaciones de los ayuntamientos para planificar y ejecutar las políticas de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas inicialmente por el Pleno de la Diputació en la sesión de 21 de noviembre de 2023 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 230, de 30 de noviembre de 2023.

Las bases específicas reguladoras de estas subvenciones establecen, en el artículo 6, los criterios de valoración de las solicitudes presentadas.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 250.000 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	213.92401.4620000	250.000,00 €
2025	213.92401.4680000	0 €
	Total	250.000,00 €

La aprobación de la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2025.

La distribución de este importe tiene carácter estimativo, y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de 50.000 €, derivada de créditos disponibles por vinculación de la aplicación presupuestaria. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es del 3 febrero al 3 de marzo de 2025 (ambos inclusive). Deberán presentarse a través del Portal de subvenciones de la Diputació de Girona (<https://seu.ddgi.cat/subvencions>), donde podrán encontrar los documentos normalizados y la solicitud específica de esta línea.

Se podrá presentar una única solicitud de subvención por ayuntamiento, y cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación establecida en las bases reguladoras.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la solicitud coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

4. Importe de las subvenciones

El importe máximo que se puede conceder para cada subvención es de 5.000 € y el porcentaje máximo a otorgar es de un 90 %, calculado sobre el presupuesto de los gastos subvencionables.

Los proyectos con presupuestos inferiores a 2.500 € quedan excluidos de esta subvención.

Cada solicitud presentada se evaluará técnicamente de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 6 de las bases reguladoras, y se establecerá un orden de prelación.

Las subvenciones se asignarán según el orden de la prelación obtenida y hasta agotar el crédito asignado en la convocatoria.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones o actividades realizadas desde el 1 de enero de 2025 y hasta la fecha límite para justificarlas, y podrán tener su origen o contratación, de forma total o parcial, en ejercicios anteriores al de la justificación.

6. Criterios de valoración

Los criterios para valorar las solicitudes presentadas y las puntuaciones máximas que se otorgan son los siguientes:

Grado de calidad técnica del proyecto: qué y con quién (<i>concepto y claridad expositiva</i>) - ¿Explica qué se quiere hacer? (<i>objetivo</i>) - ¿Explica por qué se quiere hacer? (<i>justificación</i>) - ¿Explica quién participará en el proceso? - ¿Explica con qué recursos humanos y materiales se cuenta? - ¿El lenguaje utilizado es claro, concreto y breve?	hasta: 5 puntos 2 puntos 3 puntos 3 puntos 2 puntos	máximo 15 puntos
Metodología: cómo y cuándo - ¿Explica las fases del proceso que se han planificado? - ¿Explica qué mecanismos y herramientas participativas se utilizarán? (<i>Talleres, dinámicas, soporte de herramientas TIC en el proceso, etc.</i>) - ¿Hace servir dos o más mecanismos y/o herramientas distintas? - ¿Hay un calendario o un cronograma del proceso?	hasta: 4 puntos 3 puntos 1 punto 2 puntos	máximo 10 puntos



Originalidad o innovación en el proceso participativo: (que contenga fórmulas innovadoras de implicación de la ciudadanía) Explica y justifica los elementos innovadores/originales del proyecto: - ¿en la metodología? - ¿en las actividades? - ¿tecnológicos?	hasta: 1 punto 1 punto 1 punto	máximo 3 puntos
Alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) - ODS 5. ¿Se prevén acciones para favorecer la participación equitativa entre hombres y mujeres en el proceso? - ODS 10. ¿Se prevén acciones para favorecer la participación en el proceso de toda la ciudadanía (edad, sexo, origen, situación económica, etc.)? - ODS 16. ¿El proceso o política pública forma parte de una acción de transparencia y rendición de cuentas del gobierno municipal? - ODS 17. ¿El proceso participativo prevé el fortalecimiento de la red entre distintos actores del municipio?	hasta: 0,5 puntos 0,5 puntos 0,5 puntos 0,5 puntos	máximo 2 puntos
Plan de comunicación vinculado al proceso participativo - ¿Explica las acciones comunicativas previstas? - ¿Plantea el calendario de las acciones comunicativas?	hasta: 3 puntos 2 puntos	máximo 5 puntos
Diseño del seguimiento, retorno y evaluación - ¿Explica cómo se hará el seguimiento del proceso? - ¿Plantea con qué indicadores se evaluará? - ¿Explica las acciones de retorno del proceso previstas?	hasta: 3 puntos 2 puntos 5 puntos	máximo 10 puntos
Puntuación en relación con el número de habitantes del municipio: Municipios de hasta 1.000 habitantes Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes Municipios de hasta 10.001 habitantes	5 puntos 4 puntos 3 puntos 2 puntos 1 punto	máximo 5 puntos
Puntuación máxima		50 puntos

Cada solicitud podrá obtener 50 puntos como máximo.

Si en la valoración de los criterios anteriores no se obtiene una puntuación mínima de 25 puntos, las solicitudes serán desestimadas.

7. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento

La instrucción y la ordenación del expediente para otorgar las subvenciones corresponden al centro gestor de Gobierno Abierto como órgano instructor del procedimiento.

La Junta de Gobierno de la Diputació de Girona es el órgano competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases.

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado y a los que, aun cumpliendo las condiciones para ser beneficiarios, no hayan obtenido subvención por exceder la cuantía máxima del crédito asignado en la convocatoria, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

9. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el 15 de noviembre de 2025.

Este plazo de justificación podrá ampliarse mediante una resolución del presidente de la Diputació, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació. La ampliación del plazo de justificación comportará también la del periodo de ejecución de los gastos subvencionados recogidos en la base 3.^a.

El plazo máximo para que los beneficiarios soliciten una prórroga es de hasta quince días naturales antes de finalizar el plazo de justificación.

La documentación justificativa de las subvenciones está regulada en el artículo 12 de las bases reguladoras.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

10. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación.

11. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputació de Girona y en el sitio web de la Diputació y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Govern Obert

38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.